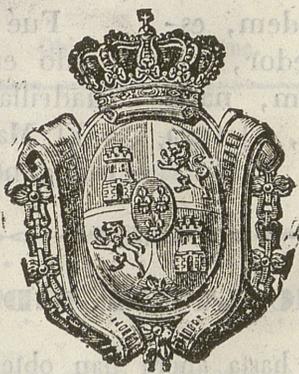


Núm. 26.

Se suscribe á este Periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Sábado 1.º de Marzo de 1851.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 83.

Real orden resolviendo que los presupuestos provinciales y municipales se lleven á egecucion sin alterar la aprobacion que hayan tenido.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

El Excmo. Señor Ministro de la Gobernacion del Reino me comunica con fecha 24 de Diciembre último la Real orden siguiente:

Convencida la REINA (Q. D. G.) de la necesidad de que se observen escrupulosamente las disposiciones dictadas sobre el cumplimiento de los presupuestos provinciales y municipales, con especialidad en la aplicacion exclusiva de los créditos autorizados en ellos á los servicios para que se reclaman, pues que de otra suerte seria de todo punto ilusoria la formacion y aprobacion anual de aquellos é imposible regularizar la administracion de los fondos de las provincias y de los pueblos hasta el grado que el Gobierno desea, S. M. ha tenido á bien resolver:

1.º Que los presupuestos provinciales se lleven á ejecucion por los Gobernadores de provincia en los mismos términos en que hayan sido aprobados por S. M.; y los Alcaldes por su parte se atengan tambien estrictamente, respecto de los presupuestos municipales, á la Real aprobacion, ó á la del Gobierno de provincia, segun que dichos presupuestos deban obtener una ú otra conforme á lo dispuesto en el artículo 98 de la ley de 8 de Enero de 1845.

2.º No podrán por consiguiente, bajo ningun concepto, los Gobernadores ni los Alcaldes alterar los términos de la Real aprobacion, estando facultados únicamente para solicitar las adiciones ó modificaciones que fueren indispensables, observando los trámites y formalidades que prescribe la ley y las diversas disposiciones posteriores expedidas por este Ministerio.

3.º En tal concepto serán excluidas de las cuentas todas las partidas que en ellas se daten con exceso á los créditos aprobados en presupuesto, y las diferencias de mas que procedan de haberse aplicado, sin la debida autorizacion previa, cantidades de un artículo á los servicios de otro.

4.º De las exclusiones mencionadas en la disposicion anterior serán inmediatamente responsables (exigiéndose mancomunadamente el reintegro de su importe) el Gobernador de provincia que haya dispuesto el pago, el Oficial Interventor, y el Depositario que lo satisfaga por lo que toca á los fondos provinciales; y respecto á los municipales, la responsabilidad se hará efectiva en igual forma contra el Alcalde, el Secretario de Ayuntamiento y el Depositario. Lo que comunico á V. S. de Real orden para su inteligencia y cumplimiento, y que lo haga entender á los mismos fines á los Ayuntamientos de esa provincia.

Lo que se publica en el Boletin de esta provincia á los efectos consiguientes. Valladolid 15 de Febrero de 1851.—Ildefonso Lopez de Alcaráz.

Núm. 84.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

En la tarde de ayer se fugó del presidio de esta Ciudad el confinado Pedro Centeno, cuyas señas se expresan á continuacion.

En su consecuencia encargo á los Señores Alcaldes, empleados de Proteccion y Seguridad pública, destacamentos de la Guardia civil y demas dependientes de mi Autoridad practiquen las oportunas diligencias para conseguir su aprehension, remitiéndole á mi disposicion con toda seguridad. Valladolid Febrero 26 de 1851.—Ildefonso Lopez de Alcaráz.

Presidio peninsular de Valladolid.—Media filiacion.—Entró en 18 de Enero de 1851 Pedro Centeno, hijo de Francisco y de Cándida Villagar-cía, natural de Tordesillas, partido de la Mota,

provincia de Valladolid, vecindado en idem, estado soltero, edad 26 años, oficio tejedor, sus señales: pelo y cejas castaño, ojos idem, nariz larga, barba nada, color sano, cara larga, estatura cinco pies.

Fué sentenciado por Consejo de guerra celebrado en esta Ciudad, por el delito de robo en cuadrilla frustrado, á doce años de presidio mayor. = El Mayor, Martin La-Plana. = V.º B.º, El Comandante, Mora.

DIRECCION DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Concluye la lista de los exponentes que hasta ahora han obtenido en España el Visto Bueno de la Junta creada por S. M. para promover la concurrencia á la exposicion de Lóndres, ó el de los Gobernadores de provincia, con el objeto de que hagan sus reclamaciones para la rectificacion.

Nombre del exponente.	Objetos que expone.	Lugar donde se producen ó fabrican.
D. Francisco Agustin Valgoma. D. Emilio Rodriguez Badillo.	Castañas secas mondadas. Castañas con cáscara. Habas ó alubias. Idem de menor tamaño y de mejor calidad. Varias madejas de lino rastrillado. Castañas sin erizo.	Cacabelos. (Leon.)
D. Rafael Gonzalez Valls.	Veinte y dos cuadros con doscientos cuatro azulejos.	Valencia.
D. Ramon Rafael Belmonte.	Sombreros de lana entrefina del pais, notables por su extremada baratura.	Navas frias. (Salamanca.)
D. Francisco Moratilla.	Una custodia de plata sobredorada.	Madrid.
Remitidos por el Inspector de minas de Zaragoza á Barcelona para su embarque.	Sulfuro de plomo argentífero de la mina San Vicente. Mineral de cobre de la mina Imperial. Sulfuro de plomo argentífero de la mina Desgraciada. Antimonio de la mina Paraiso. Sulfuro de plomo antimonial de la mina Nuestra Señora de los Dolores. Idem de la mina Ascension. Mineral de cobre de la mina María. Cobre argentífero de la mina Ménsula.	Fombuena. Ateca. Munebrega. Biel. Calcena.
Remitidos por D. Antonio Concha á Madrid.	Piedra calizo fosfórica ó fosfórica.	Cáceres.
D. Fermin Bescausa.	Crémor tártaro elaborado en su fábrica.	Coruña.
Remitidos por D. Agustin Juan Maurandy á Barcelona.	Alumbre fino de superior calidad elaborado en su fábrica.	Cartagena.
D. José Sastachs.	Un muestrario de todas las clases de telas metálicas que fabrica. Un par de moldes de papel á mano, de primera clase, con las marcas Reales. Tres piezas de tela metálica de corta duracion.	Barcelona.
El Conde de Sobradriel.	Doce botellas de aceite de oliva de su cosecha.	Zaragoza.
La Real sociedad económica de Tudela.	Lana churra.	Tudela.
D. Antonio Romany y Miró.	Media resma de papel denominado de marca mayor, fabricado á mano, ó llámese de tina, blanco, y doblado el pliego de 19 pulgadas de largo por 13 1/2 de ancho. Una resma denominada de marquilla, su fabricacion como la anterior, su color tambien blanco, y doblado el pliego, que tiene 16 pulgadas de largo y 11 de ancho. Una idem denominada marca regular española, fabricada como las anteriores, su color blanco, y doblado el pliego, que tiene 14 1/4 pulgadas de largo y 10 de ancho. Una idem denominada tambien marca regular española, fabricada como las anteriores, su color blanco, y doblado el pliego, que tiene 14 pulgadas de largo y 9 y 3/4 de ancho.	Molins de Rey.
D. José Fister.	Un pañuelo grande de blonda negra con flores. Una mantilla de blonda negra del mismo dibujo. Dos velos de blonda negra. Un velo de blonda blanca.	Barcelona.

Nombre del expositor. Objetos que expone. Lugar donde se producen ó fabrican.

- Remitidos por el Inspector de minas de Burgos á Santander para su embarque. { Mineral de asfalto. Soria.
Pirita cobriza de la mina *Constancia*. Potes (Santander.)
- D. Eduardo de Leon y Rico. Jabon en frio. Madrid.
- D. Julian B. Villars. Algodon en rama. Sevilla.
- D. Pedro Cort y Martí. { Núm. 1. Aparato para evitar la dislocacion de vísceras que constituyen las hernias epiplóceles ó enteróceles inguinales ó crurales, igualmente que siquiáticas, abdominales &c., curar las recientes y reducibles, las de los niños, é impedir la estrangulacion de las antiguas y su aumento.
Núm. 2. Aparato para las hernias umbilicales, construido mas especialmente para las de las Señoras.
Hormas al natural.
Aparato ortopédico destinado á corregir las anquilosis incompletas de alguna ó de todas las articulaciones húmero cúbito radial, radio cúbito carpiano, ó las de las falanges, asi como las castraturas de los músculos ó tendones, facilitando por su medio la flexion ó extension del antebrazo, la pronacion y supinacion del mismo ó de la mano y sus falanges. Madrid.
- Del gabinete agronómico del jardin Botánico de esta Côte. { Doscientas veinte y cinco muestras de maderas de la isla de Cuba que se emplean en la construccion civil y en la ebanistería.
- D. Gregorio Mirat. Dos paquetes de almidon superfino en rama y en polvo. Salamanca.
- D. José Pedro Casado. { Algarroba. Málaga.
Trigo chamorro.
- Remitidos por el Gobernador de Almería á Málaga para embarcar. { Dos botellas de agua minero-medicinal de Guadiviéja.
Otras dos id. id. de Sierra Alhamilla.
Esparto fino.
Idem basto.
Trigo de Sierra de Filabres.
Coloquintida.
Salvia oficial.
Peganun harmala Lineo (vulgo estacarocin.)
Aceite comun de oliva.
- Remitidos por el Director general del Museo de Artillería. { Una daga antigua, calada, esmaltada y dorada, con baina de hierro grabada y dorada.
Un obús largo, calibre de á 9. Fundicion de Sevilla.

Estos son los exponentes que hasta la fecha han obtenido la competente autorizacion; si todavia se presentáre alguno y fuere admitido, se anunciará por separado, asi como aquellos de que yayan dando noticia los Gobernadores de las provincias hasta la publicacion del catálogo general rectificado. Madrid 22 de Enero de 1851.—El Director general, José Caveda.

ANUNCIOS OFICIALES.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

En 15 de Enero se remató á favor de Modesto Gonzalez la Casa-matadero y Carnicería de los propios de Tudela de Duero en 340 rs. por todo el año actual. Los que quieran mejorarla en el cuarto lo verificarán ante el Ayuntamiento hasta el 15 de Abril inclusive. Valladolid Febrero 12 de 1851.—Ildefonso Lopez de Alcaráz.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

En 22 de Enero último se remataron 206 obradas de tierra de los propios de Rubí de Bracamonte, adju-

dicándose á Agapito Saez en 354 fanegas de trigo en cada uno de los seis años que ha de durar el arriendo. Los que quieran mejorar en el cuarto dicho remate lo harán ante el Ayuntamiento hasta el 22 de Abril inclusive. Valladolid Febrero 12 de 1851.—Ildefonso Lopez de Alcaráz.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

En 15 de Enero último se remataron á favor de Manuel Gago los pastos comunes de Monasterio de Vega en 2,200 rs. Los que quieran mejorar dicho remate en el cuarto acudirán ante el Ayuntamiento hasta el 15 de Abril inclusive. Valladolid Febrero 12 de 1851.—Ildefonso Lopez de Alcaráz.

Alcaldía constitucional de Villaverde.

Con la competente autorizacion del Señor Gobernador de la provincia se arriendan en pública subasta las yerbas de la próxima primavera y verano de los prados pertenecientes á los propios de Dueñas y Carrioncillo, agregados á esta villa, bajo las condiciones acordadas por el Ayuntamiento y se hallan de manifiesto en la Secretaría, cuyas yerbas están tasadas por regulacion pericial en 2,000 rs. las de los prados de Dueñas, y en 600 las de los prados de Carrioncillo; y para su remate está señalado el dia 27 de Marzo mas próximo de diez á once de su mañana el primero, y de once á doce el segundo, los cuales se celebrarán en la Casa Consistorio de esta villa.

Las personas que gusten interesarse en dichos arrendamientos concurrirán en el dia, sitio y horas señalados. Villaverde 24 de Febrero de 1851. = El Alcalde, José Rodriguez.

Ayuntamiento constitucional de Villabañez.

En 9,038 rs. se ha presupuestado el coste de la obra que debe hacerse en la casa de esta villa, y su remate se celebrará el primer dia festivo ó media fiesta, transcurrido que sea un mes, contado desde el en que se anuncie en el Boletin oficial de la provincia, bajo de las condiciones del expediente que está de manifiesto en esta Secretaría de Ayuntamiento, para cuyo remate se señala el sitio de la Casa Consistorial de esta misma villa y hora de las once de la mañana. Villabañez Febrero 20 de 1851. = El Presidente, Dionisio de Coca. = Sérgio Gonzalez, Secretario.

Don José Gimeno, Teniente Coronel graduado, segundo Comandante de Infantería y Fiscal de causas de esta Capitanía general con Real aprobacion.

Hago saber: que me hallo instruyendo causa criminal con motivo del robo egecutado en el monte de Rebollar de la Nava del Rey á José Lastra, de oficio quinillero, que con su muger y familia caminaba para la villa de Rueda, y á Federico Moro, criado de Don José María Barban, Juez de primera instancia de dicho Juzgado, que regresaba por el mismo camino de esta ciudad á dicha villa en la tarde del 8 de Diciembre del año próximo pasado y hora de las cuatro, por dos ladrones montados en un caballo, que se llaman Cirilo Melé y Manuel Alvarez, de oficio componedores de platos, que les maltrataron é hirieron al José Lastra con una arma de fuego, llevándoles las caballerías, quincalla y demas efectos, verificando su fuga despues de consumado el delito. Y usando de la jurisdiccion que S. M. la REINA (Q. D. G.) tiene concedida en estos casos, por el presente llamo, cito y emplazo por este primer anuncio á dicho Cirilo Melé y Manuel Alvarez, señalándoles la cárcel de Audiencia de esta ciudad, donde deberán presentarse

personalmente dentro del término de treinta dias, que se cuentan desde el dia de la fecha á dar sus descargos, y de no comparecer se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía por el Consejo de guerra ordinario, con arreglo á la ley de 17 de Abril de 1821. Valladolid 25 de Febrero de 1851. = José Gimeno. = Por su mandado, Marcos Sanz.

El Licenciado Don Angel García Monsalve, Juez de primera instancia de esta villa de Peñaranda de Bracamonte y su partido.

Los Alcaldes constitucionales, Gefes de los destacamentos de la Guardia civil y Agentes de Proteccion y Seguridad pública de los pueblos de esta provincia procederán á practicar las oportunas diligencias á conseguir la captura de Benito Alvarez, natural de Castro de Santa Cristina, partido de Castro Candelas en la provincia de Orense, y cuyas señas personales se expresan á continuacion, advirtiéndose que lleva el nombre de Bernardo Benito, y en el caso de ser habido le reducirán á prision y conducirán con toda seguridad á disposicion de este mi Juzgado, pues por auto de este dia asi lo tengo mandado en la causa que estoy instruyendo con motivo de la fuga que egecutó al ser conducido desde el pueblo de Villoria al del Villar de Gallinazo, para ingresar en la cárcel de este partido. Dado en Peñaranda de Bracamonte á 24 de Febrero de 1851. = Angel García Monsalve. = Por su mandado, Fausto Eduardo Gonzalez.

Señas del Benito Alvarez. Edad 30 años, estatura alta, pelo castaño, ojos idem, nariz regular, barba cerrada, cara regular, color moreno, vestido de pantalon y chaqueta de paño pardo, chaleco de pana, capa parda y sombrero gorrilla.

Juzgado de primera instancia de Rioseco.

En la mañana de hoy 25 del corriente mes se ha fugado del hospital de esta Ciudad el preso enfermo y procesado en este Juzgado José Sanchez Torralba, cuyas señas se expresan á continuacion, y el cual es natural de Morata del Conde, con vecindad ó residencia ultimamente en Valladolid.

Se encarga por lo mismo á todas las Justicias y destacamentos de la Guardia civil practiquen diligencias en sus respectivos distritos y esten muy á la mira para la captura de dicho fugado, remitiéndole en su caso con la mayor seguridad á disposicion de este Juzgado. Medina de Rioseco y Febrero 25 de 1851. = Casto de Liébana.

Señas del José Sanchez. Estatura como cinco pies, delgado, moreno, barba regular, viste con pantalon y chaqueta color azul, ésta con botonadura dorada, chaleco de tela de varios colores; y gasta patillas, pelo bastante largo en la cabeza, de edad de 30 años, tierno de ojos, lleva calzado de borceguí y señales recientes de una cantarida en el costado izquierdo, va sin sombrero ni gorra.